



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 18 - 2025-MPCH

Chepén, 17 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2025, Carta n° 074-2025-DG-CEDEPAS Norte, Informe N° 099-2025-MPCH-GDE, Informe Jurídico N° 054-2025-MPCH/OGAJ, sobre opinión legal sobre convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chepén y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción social Norte – CEDEPAS Norte.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del art. 9 de la LOM, Ley 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N.º 27972, modificado por la Ley N.º 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 87.1 del Art. 87 sobre colaboración entre entidades del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. A su vez el numeral 88.3 del artículo 88 de la ley, señala: que, por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su propia competencia.

Que, CEDEPAS NORTE, es una institución de derecho privado, inscrita en la SUNARP Oficina Registral de Trujillo, La Libertad, con Partida 11048498 asiento A0001 como personería jurídica de Asociación Civil sin fines de lucro, que opera en la región norte del Perú. Tiene por finalidad fortalecer capacidades de innovación social y tecnológica, promoviendo experiencias sostenibles de desarrollo inclusivo y reducción de brecha socio-económicas en la población de los territorios del ámbito de trabajo. CEDEPAS NORTE tiene como objetivo contribuir con la reducción de la pobreza rural en los territorios de actuación, promoviendo prácticas democráticas de transparencia en la gestión pública y fortaleciendo los procesos de transformación productiva e interinstitucional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 113-2015-ITPE/DE, se otorgó al Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte-CEDEPAS NORTE, la calificación para operar como "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Privado – CITE AGROPECUARIO CEDEPAS NORTE".

Que, el presente convenio tiene por objetivo promover la empleabilidad local para juventudes, el emprendimiento y la igualdad de mujeres y hombres, a fin de impulsar el desarrollo territorial de la provincia de Chepén. Asimismo, se trabajará en el fortalecimiento y formalización de emprendimientos sostenibles, la implementación de un observatorio digital de empleo juvenil, el desarrollo de feria de empleo, capacitaciones y procesos de acompañamiento empresarial. Se fomentará también la creación y fortalecimiento de la Red Macrorregional de Juventudes y la Red de Mujeres Emprendedoras, articulando con actores clave del sector público y privado.

Que, mediante Informe N.º 099-2025-MPCH-GSPYMA-SGGA, de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, considera que dicho convenio se concrete, considerando que será de gran utilidad para





Municipalidad Provincial de Chepén



fortalecer relaciones de cooperación interinstitucional y establecer relaciones orientadas al intercambio de conocimientos, experiencias y a la realización de actividades conjuntas, en el marco de sus competencias, recomendando su suscripción por el titular de la entidad

Que con Informe Jurídico N.º 054- 2025-MPCH/OGAJ de fecha 04 de marzo de 2025, el asesor jurídico, previo análisis, opina Recomendando la viabilidad de la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chepén y el Centro Ecuaménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS NORTE.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chepén y el Centro Ecuaménico de Promoción y Acción Social Norte – CEDEPAS NORTE.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Julio Salvador Correa Chávez, alcalde provincial la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4.- DISPONER que la Unidad de Relaciones públicas e Imagen Institucional realice la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL